

PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 11 0 ENE 2018

VISTO:

La Ley Nº 3.523 de Seguridad Pública, y el Expediente MG Nº 505.335/17 (IV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3.523 de Seguridad Pública, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Artículo 56º Inciso b) de la Ley Nº 3.523 prevé los cargos de superintendentes en carácter de organismos de Conducción Superior;

Que el Artículo 57º de la Ley Nº 3.523 establece "Las superintendencias se organizarán conforme lo determine la reglamentación de ley, en los niveles de Direcciones Generales, Departamentos y Divisiones";

Que así también, el Artículo 68º Incisos a), b) y c) de la Ley Nº 3.523 prevé los cargos de Directores Generales en carácter de Equipo de Apoyo Técnico;

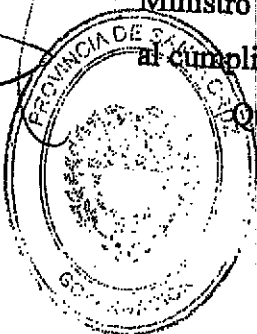
Que el Artículo 72º de la Ley Nº 3.523 reza "Las Direcciones Generales destacadas en el presente Capítulo se organizarán conforme lo determina la reglamentación de esta ley";

Que en función de ello corresponde proceder a la reglamentación de las misiones y funciones del Nivel Superior Policial respecto al Jefe y Subjefe de la Policía de la Provincia;

Que es menester reglamentar las Estructuras Organizativas en los niveles inferiores de los organismos de conducción superior y de los equipos de apoyo técnico en virtud a lo destacado en lo párrafos precedentes;

Que a efectos de agilizar las adecuaciones que resulten necesarias se faculta al Sr. Ministro de Gobierno a dictar los actos administrativos necesarios a los fines de contribuir al cumplimiento de las obligaciones determinadas para la Policía de la Provincia;

Que asimismo, es pertinente autorizar al Señor Jefe de la Provincia de Santa Cruz a



0023



PODER EJECUTIVO

///-2-

dictar las medidas complementarias y aclaratorias a las misiones y funciones de las Estructuras Orgánicas Funcionales aprobadas; como así también a dictar y/o realizar las adecuaciones pertinentes en los reglamentos de funcionamiento perteneciente a cada dependencia policial;

Que el presente corresponde a la reglamentación de la Ley N° 3.523 en lo que respecta al TÍTULO II "SOBRE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA", CAPÍTULOS VII "DE LA JEFATURA DE POLICÍA" Artículo 57° y CAPÍTULO IX "DEL ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO DE LA JEFATURA DE POLICÍA", Artículo 72°;

Que han tomado intervenciones los Servicios Jurídicos competentes en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7°, Inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.260;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 119° Incisos 2) y 18) de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 781/2017, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 623 y SLyT-GOB- N° 008/18, emitido por la Secretaría Legal Y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 799/802;

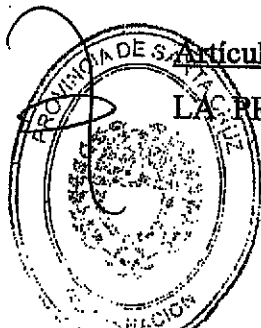
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE las Misiones y Funciones del Nivel Superior Policial en figura del Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz que como ANEXOS I a, I b y I c forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE las Misiones y Funciones de las superintendencias y Direcciones Generales dependiente de la Jefatura de Policía que como ANEXO II forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE la reglamentación del TÍTULO II "SOBRE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA", CAPÍTULO VII "DE LA JEFATURA DE POLICÍA", Artículo 57°



0023

///

PODER EJECUTIVO

/// - 3 -

perteneciente a la Ley N° 3.523 que como ANEXOS III a, III b, IV a, IV b, V a, V b, V c, V d, V e, V f, V g, VI a, VI b, VI c, VI d, VI e, VII a, VII b, VII c, VII d, VII e, VII f y VII g que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- APRUÉBASE la reglamentación del TÍTULO II "SOBRE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA", CAPÍTULO IX "DEL ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO DE LA JEFATURA DE POLICÍA", Artículo 72° pertenecientes a la Ley N° 3.523 que como ANEXOS VIII a y VIII b que forman parte integrante del presente Decreto.-

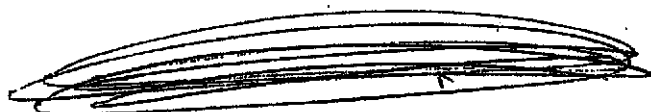
Artículo 5°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Gobierno a realizar las adecuaciones futuras de las Estructuras Organizativas aprobadas en los artículos precedente, a los efectos de contribuir al cumplimiento de las obligaciones determinadas para la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente Decreto.-

Artículo 6°.- AUTORIZÁSE al Señor Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz a dictar las medidas complementarias y aclaratorias a las misiones y funciones de las Estructuras Organizativas aprobadas en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°; como así también a dictar y/o realizar las adecuaciones pertinentes en los reglamentos de funcionamiento perteneciente a cada dependencia policial.-

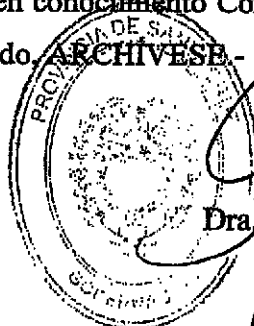
Artículo 7°.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente reglamentación tendrá vigencia a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Seguridad Pública N° 3523.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 9°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE -



Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno



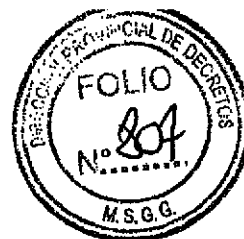
Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora

DECRETO

N°

0023

/18.



PODER EJECUTIVO

ANEXO I a

**MISIONES Y FUNCIONES DE LA JEFATURA Y SUB JEFATURA DE LA
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

NOMBRE: JEFATURA DE POLICÍA

DEPENDIENTE DE: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

UNIDADES A SU CARGO: SUB JEFATURA DE POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y
RELACIONES PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DIVISIÓN SECRETARIA PRIVADA

MISIÓN: La conducción de la Institución Policial ejerciendo la representación de la misma ante otras autoridades.

FUNCIONES:

1. Proveer a la organización y control de los servicios de la Institución, en todo el territorio de la Provincia.
2. Proponer al Poder Ejecutivo Provincial los nombramientos, ascensos y bajas del personal policial y civil de la Policía.
3. Asignar destinos al personal policial y civil de la Institución y disponer los pases



0023

///



PODER EJECUTIVO

///-2-

traslados y permutas, conforme a la reglamentación correspondiente.

4. Acordar las licencias ordinarias especiales extraordinarias y excepcionales del personal policial y civil de la Institución, conforme a las normas que determine la reglamentación.
5. Ejercer las facultades disciplinarias que determine la Ley del Personal Policial;
6. Conferir los premios policiales instituidos y recomendar a la consideración del personal, los procedimientos que fueren calificables como de mérito extraordinario y las iniciativas que procuren beneficios a la Institución y al servicio.
7. Ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentaciones le asignen en cuanto a la inversión de fondos y el régimen financiero de la Institución.
8. Crear, modificar o suprimir normas reglamentarias internas, para mejorar los servicios y facilitar el desarrollo institucional cuando la medida se encuentre dentro de sus facultades administrativas.
9. Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial, la sanción de los decretos destinados a modificar normas de los reglamentos "generales" y "orgánicos principales" para adaptarlas al nivel alcanzado en la evolución institucional.
10. Proponer a las autoridades judiciales las medidas que estime necesarias, o convenientes para el mejor desempeño de las funciones de Policía Judicial, que competen a la Institución y para obtener las más armónicas relaciones entre los órganos de la Administración de Justicia y la Policía de la Provincia.
11. Proveer lo conducente al debido cumplimiento de las funciones de Policía Judicial y de Seguridad en todo el territorio de la Provincia, conforme a lo determinado por los Códigos, Leyes, Decretos y otras disposiciones legales.



0023



PODER EJECUTIVO

NOMBRE:

SUB JEFATURA DE POLICIA

DEPENDIENTE DE:

JEFATURA DE POLICIA

UNIDADES A SU CARGO:

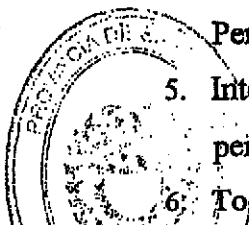
SUPERINTENDENCIA DE POLICIA DE SEGURIDAD.
SUPERINTENDENCIA DE POLICIA JUDICIAL E
INVESTIGACIONES
SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL,
INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION,
PLANIFICACION Y DESARROLLO
SUPERINTENDENCIA DE BOMBEROS
DIVISIÓN SECRETARIA PRIVADA

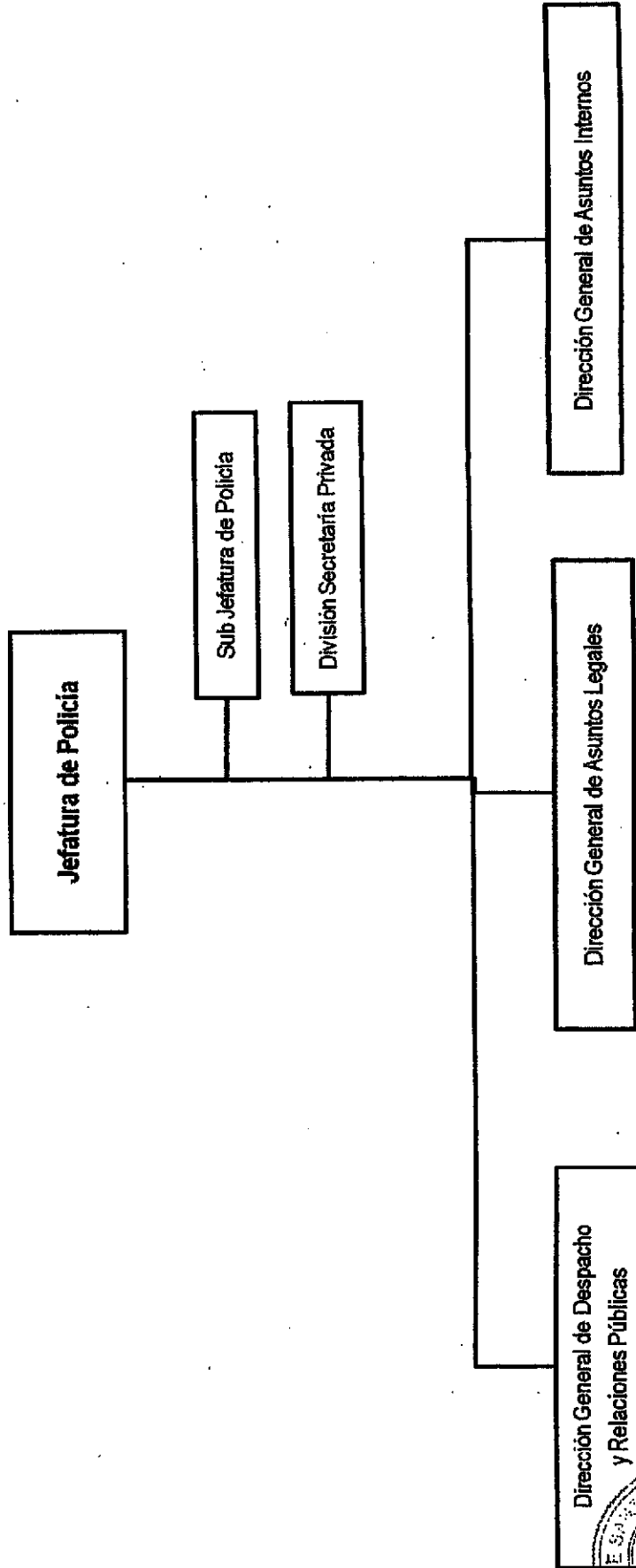
MISIÓN:

Colaborar con el Jefe de Policía y reemplazarlo con sus derechos y obligaciones en los casos de ausencia.

-FUNCIONES:

1. Ejercer la Jefatura de la Plana Mayor Policial, conforme lo determinara el Reglamento Orgánico de la misma.
2. Presidir el Tribunal Disciplinario para Oficiales Superiores y Jefes, rubricando sus dictámenes.
3. Presidir la Junta de Calificaciones para ascensos de Oficiales Superiores y Jefes de la Institución.
4. Proponer formalmente los cambios de destino fundados en razones de servicio, conforme a los estudios realizados con la intervención de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos.
5. Intervenir en las comisiones formadas para discernir premios y otras distinciones al personal.
6. Toda función atinente al cargo y jerarquía.



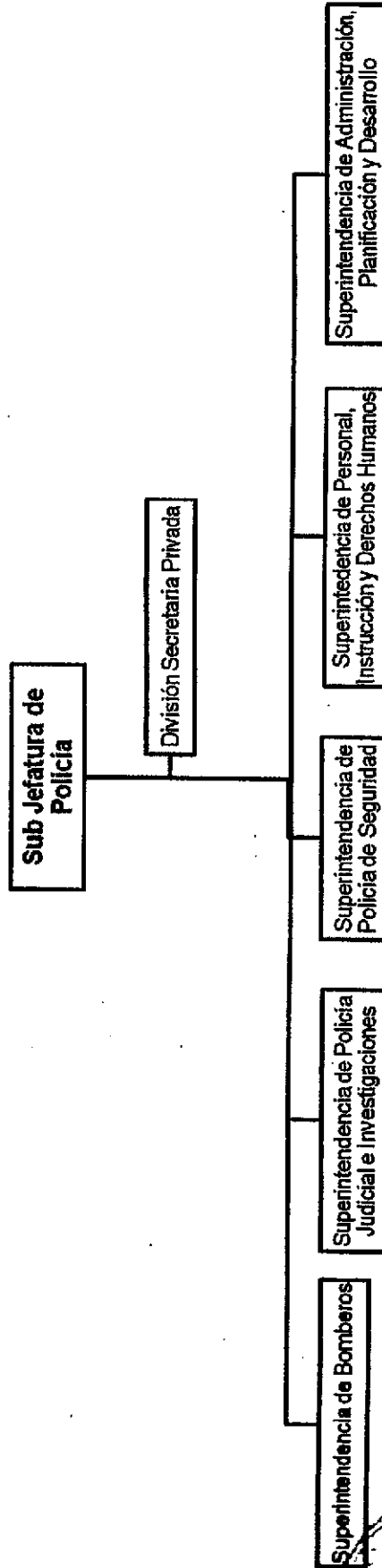


0023



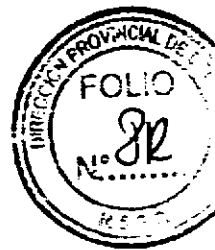
PODER EJECUTIVO

ANEXO I c



0023





PODER EJECUTIVO

ANEXO II

**MISIONES Y FUNCIONES DE LAS SUPERINTENDENCIAS Y DIRECCIONES
GENERALES DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE POLICÍA**

NOMBRE: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y RELACIONES PUBLICAS

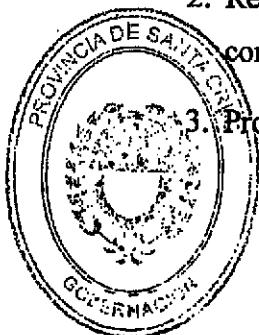
DEPENDIENTE DE: JEFATURA DE POLICÍA

UNIDADES A SU CARGO: DIVISIÓN DESPACHO
DIVISIÓN RELACIONES PÚBLICAS
DIVISIÓN DELEGACIÓN CASA SANTA CRUZ

MISION: Desarrollar las acciones que hagan al mejoramiento permanente de la imagen institucional, propendiendo a la previsión y desarrollo de un relación directa e inmediata en los ámbitos internos y externos de la Policía de la Provincia; recibir y tramitar el despacho de todas las dependencias, organizando y llevando el archivo de las actuaciones de la Policía de la Provincia.

FUNCIONES:

1. Asistir al Jefe de Policía sobre los distintos aspectos específicos de la Dirección a su mando.
2. Realizar el planeamiento y la coordinación de las tareas importantes sometidas a su consideración.
3. Proporcionar y solicitar a los demás organismos de la Institución toda la información



0023

///

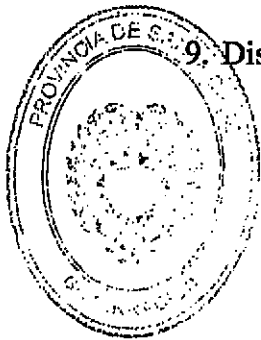


PODER EJECUTIVO

///-2-

que le sea requerida o le resulte de interés.

4. Recepcionar y tramitar la correspondencia de acuerdo con las órdenes, normas y procedimientos que se le establezcan.
 5. Presentar a la firma del Jefe de Policía los expedientes, informes, notas, y escritos que se tramiten por la Dirección General, y la correspondencia remitida por las demás dependencias de la Institución, según se disponga.
 6. Proceder en el diligenciamiento de todo asunto que llegue a la Institución por vía oficial o privada, cuando su tramitación no esté prevista reglamentariamente o por su naturaleza corresponda a otras áreas de responsabilidad.
 7. Entender en la preparación, distribución y archivo de las órdenes del día interna (ODI) y pública (ODP), de la Institución.
 8. Disponer lo pertinente para la preparación y publicación de la memoria anual.
9. Disponer el servicio interno del Jefe de Policía.



0023



PODER EJECUTIVO

NOMBRE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

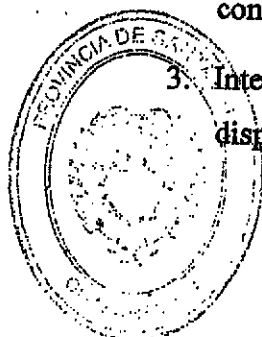
DEPENDIENTE DE: JEFATURA DE POLICÍA

UNIDADES A SU CARGO: DIVISIÓN DEFENSAS PENALES
DIVISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS

MISION: Asesoramiento jurídico a la Jefatura de Policía y a la Plana Mayor Policial. Tendrá a su cargo ejercer la defensa letrada en los casos en que la Policía sea parte como actora o demandada o en los que deba tomar intervención en toda clase de juicios o procesos judiciales o administrativos. También asumirá la defensa gratuita del personal policial que fuere objeto de acusaciones o sospechas, ante los Tribunales penales con asiento en la Provincia, por hechos normales ocurridos en o con motivo del servicio cuando le fuese ordenado.

FUNCIONES:

1. Representar a la Institución policial como parte actora o demandada, en toda clase de juicios, procesos judiciales y/o administrativos, donde se deba tomar parte en defensa de los derechos de la misma.
2. Intervenir en la defensa gratuita del personal policial que fuera objeto de acusaciones o sospechas ante tribunales con asiento en la provincia y fuera de ella, por actos ocurridos con motivo del servicio.
3. Intervenir en asuntos judiciales ante la justicia ordinaria o federal, cuando así lo disponga el jefe de policía; siempre que tenga relación directa con las funciones



0023

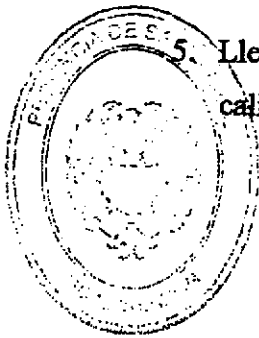
///

PODER EJECUTIVO

///-2-

policiales previstas en la Ley de Seguridad Publica o en la presente reglamentación.

4. Intervenir mediante asesoramiento jurídico en todo expediente administrativo que sea elevado, emitiendo el correspondiente dictamen o providencia simple. Esta intervención se requerirá por la vía jerárquica correspondiente y será elevada al Jefe de Policía, Subjefe o Superintendente, requirente según corresponda.



5. Llevar adelante, mediante un representante, el asesoramiento legal de las juntas de calificaciones y promociones del personal Superior y Subalterno.

0023



PODER EJECUTIVO

NOMBRE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS

DEPENDIENTE DE: JEFATURA DE POLICÍA

UNIDADES A SU CARGO:

MISION: Llevar adelante la sustanciación de actuaciones administrativas relacionadas con asuntos disciplinarios del personal policial previsto en las leyes y reglamentaciones vigentes.

FUNCIONES:

1. Investigar todos los aspectos que atañen a la conducta del Personal Policial de la Institución ante transgresiones leves y graves a normas administrativas, internas o generales vigentes, tanto en su ámbito de trabajo, como así también en la vida privada, en cuanto atañe a su condición de agente de la Institución y como funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
2. Investigar y prevenir actos de corrupción, de brutalidad y acoso policial, apremios ilegales y violación de los Derechos Humanos.
3. Actuar de oficio o por orden del Jefe de Policía.
4. En los resultados de su actuación, no tendrá una función sancionatoria, sino una función de mera investigación, cuya finalidad es solamente la de informar.
5. Intervenir en las instancias determinadas por el Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Policial.



0023



PODER EJECUTIVO

NOMBRE: SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN,
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

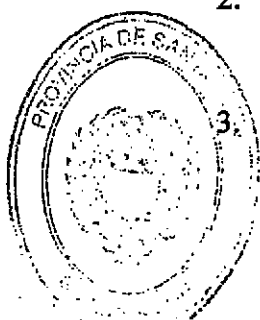
DEPENDIENTE DE: SUB JEFATURA DE POLICÍA

UNIDADES A SU CARGO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIVISIÓN DESPACHO
DIVISIÓN ASESORIA LEGAL Y TÉCNICA

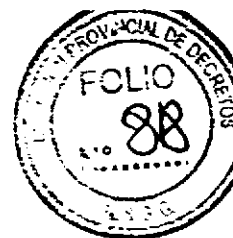
MISIÓN: Planificar, coordinar y controlar todo lo relativo al régimen económico-financiero de la institución, ejerciendo un contralor administrativo en el orden patrimonial y el planeamiento estratégico de la seguridad, su organización, ejecución, control y coordinación de las necesidades materiales y económicas de la institución.

FUNCIONES:

1. Desarrollar un correcto funcionamiento del régimen económico – financiero, conforme a la legalidad y reglamentación vigente.
2. Atender las necesidades institucionales relativas a la exposición, elaboración de informes y estados periódicos de ejecución presupuestaria.
3. Rendir cuenta documentada de la gestión ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la



0023

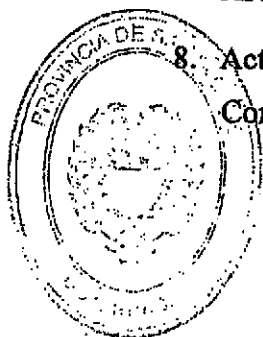


PODER EJECUTIVO

///-2-

Provincia.

4. Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas, proyectos e intervenciones en materia de seguridad ciudadana.
5. Control y coordinación de las actividades relacionadas al apoyo logístico de las Dependencias Policiales.
6. Proveer las tareas de mantenimiento, construcciones edilicias y abastecimiento de elementos necesarios para las actividades propias de la Institución Policial.
7. Asesorar a las instancias superiores y gubernamentales.
8. Actuar como centro de apoyo en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) a la Institución Policial.



0023



PODER EJECUTIVO

NOMBRE: SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL,
INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS

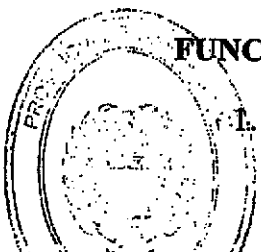
DEPENDIENTE DE: SUB JEFATURA DE POLICÍA

UNIDADES A SU CARGO: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR POLICIAL
DIVISIÓN DESPACHO
DIVISIÓN ASERORIA LEGAL Y TECNICA

MISIÓN: Entender los asuntos relacionados con los integrantes de la Policía de la Provincia referente al reclutamiento de acuerdo a las necesidades de la Institución; gestionar los cambios de situación de revista de acuerdo con la reglamentación; formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Provincia, atendiendo la diagramación y evaluación de las carreras y/o cursos de formación para el personal ingresante y la capacitación, adiestramiento, entrenamiento, perfeccionamiento y/o actualización permanente a lo largo de la carrera profesional en la Institución; como así también, arbitrar las medidas conducentes al bienestar de los ingresantes de la Institución velando plenamente por los Derechos Humanos.

FUNCIONES:

1. Entender en todo lo concerniente a los asuntos relacionados con el personal



0000



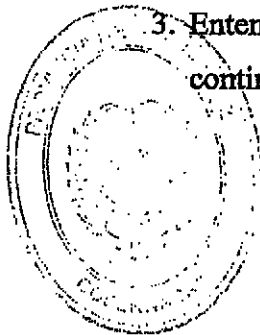
PODER EJECUTIVO

///-2-

perteneciente a la Institución Policial.

2. Propiciar políticas de gestión conducentes al bienestar del personal policial, para el mejor desempeño de sus funciones.

3. Entender en todo lo concerniente a la Formación y Capacitación inicial, superior y continua con el objetivo de fortalecer la profesionalización de la Institución Policial.



0023



PODER EJECUTIVO

NOMBRE SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD

DEPENDIENTE DE: SUB JEFATURA DE POLICÍA

UNIDADES A SU CARGO: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL SUR
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL CENTRO
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL NORTE
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL SUDOESTE
DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA
DIVISIÓN CUSTODIA GUBERNAMENTAL
DIVISIÓN CUSTODIA DE EDIFICIOS PUBLICOS
DIVISIÓN DESPACHO
DIVISIÓN ASESORIA LEGAL Y TECNICA

MISION: Ejecutar, coordinar y controlar todas las operaciones generales y especiales de seguridad pública, que se desarrollen en todo el ámbito provincial, la preservación del orden y seguridad pública y prevención de hechos criminales, con arreglo a lo normado en el Título II Capítulo II de la Ley de Seguridad Publica, sobre la función de la Policía de Seguridad.

FUNCIONES:

1. Prevenir y conjurar toda perturbación del orden público garantizando especialmente la tranquilidad de la población y la seguridad de las personas y la propiedad contra todo



0023



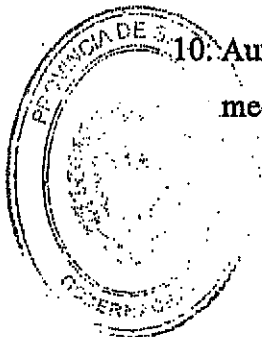
PODER EJECUTIVO

///-2-

ataque o amenaza.

2. Asegurar la plena vigencia de los Poderes del Estado, el Orden Constitucional y el libre ejercicio de las instituciones de la Democracia.
3. Proveer la custodia Policial de/la Gobernador/a de la Provincia, adoptando para ello todas las medidas necesarias.
4. Impedir las consecuencias dañosas para la vida e integridad física de las personas y la propiedad cuando sean amenazadas por un peligro inminente o en caso de siniestro o calamidad pública, prestando auxilio a los amenazados o a las víctimas.
5. Desarrollar toda actividad de observación y vigilancia destinada a prevenir el delito y aplicar para tal fin los medios disponibles.
6. Asistir a las personas con capacidad restringida y/o padecimientos en su salud mental, que se encuentre en los lugares públicos, dando intervención a los familiares, parientes, curadores o guardadores. Cuando carezcan de ellos, se dará intervención a los Organismos de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, dando intervención a la Justicia; cuando por razones de riesgo inminente para si o para terceros, deberán ser trasladados al Centro de Salud y dar inmediata intervención a la Justicia.
7. Recoger las cosas pérdidas o abandonadas y proceder con ellas de acuerdo a lo dispuesto por el código Civil y Comercial y Leyes complementarias en la materia, procediendo simultáneamente con los depósitos abandonados por los detenidos.
8. Intervenir en la realización de reuniones públicas para mantener el orden y prevenir el delito, incidentes, disturbios y manifestaciones prohibidas.
9. Vigilar las reuniones deportivas y de esparcimiento, disponiendo las medidas que sean necesarias para proteger la normalidad del acto y las buenas costumbres.

10. Auxiliar en materia de Seguridad Vial a la Autoridad de Aplicación establecido mediante la Ley Nro. 2.417 y su modificatoria Ley Nro. 3.286, como así también



0023

///



PODER EJECUTIVO

///-2-

Decretos Reglamentarios.

11. Intervenir mediante el control respectivo en la **venta, tenencia, portación, transporte** y demás actos que se relacionen con **armas y explosivos**; **fiscalizando** el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones respectivas.
12. Concurrir a la ejecución de las **Leyes y Ordenanzas Municipales** en cuanto se le atribuye especialmente esa competencia.
13. Proveer servicios de "Policía Adicional" dentro de su **jurisdicción**, en los casos y forma que determine la reglamentación.



0023



PODER EJECUTIVO

NOMBRE SUPERINTENDENCIA DE POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES

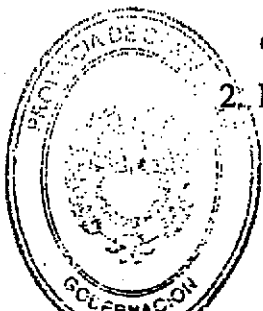
DEPENDIENTE DE: SUB JEFATURA DE POLICÍA

UNIDADES A SU CARGO: DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA EN FUNCIÓN JUDICIAL
DIVISIÓN APOYO TECNOLÓGICO
DIVISIÓN DE INTERPOL
DIVISIÓN DESPACHO
DIVISIÓN ASESORIA LEGAL Y TÉCNICA

MISION: Coordinar los servicios especializados de prevención y conjuración de los delitos dentro de la jurisdicción provincial e intervenir en todo cuanto importen en la relación con el Poder Judicial de acuerdo a lo normado en el Título II – Capítulo IV de la presente Ley, sobre la función de la Policía Judicial.

FUNCIONES:

1. Investigar los delitos, practicando las diligencias necesarias, con arreglo de lo establecido en los Códigos de Procedimientos en Materia Penal;
2. Prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resolucio-



0023



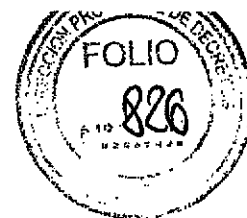
PODER EJECUTIVO

///-2-

- nes de la administración de justicia;
3. Proceder a la detención de las personas contra las cuales exista auto de prisión u orden de detención, dictados por autoridad competente y ponerlos inmediatamente a disposición de la misma;
 4. Cooperar con la justicia nacional y provincial para el mejor cumplimiento de la función jurisdiccional;
 5. Realizar las pericias que soliciten los Jueces Federales y Provinciales, en los casos y forma que determinará la reglamentación. La designación judicial, obrará como suficiente título habilitante;
 6. Perseguir y detener a los prófugos de la justicia o de policías nacionales o provinciales que fugaren dentro de su jurisdicción y ponerlos inmediatamente a disposición de la autoridad respectiva;
 7. Secuestrar elementos y efectos provenientes de delitos e instrumentos utilizados para consumarlos;
 8. Organizar el archivo de Antecedentes de procesados, contraventores e identificados, mediante legajos reservados y en las condiciones que los reglamentos determinen. Tales prontuarios, en ningún caso serán entregados a otra autoridad; sus constancias solo podrán ser informadas con carácter reservado a las autoridades que lo requieran en los casos y formas que establezca la reglamentación;
 9. Concurrir a la escena del hecho, debiendo procurar la preservación de todo elemento que pueda servir de prueba, e informar sobre el estado de cosas, personas o lugares conforme a los principios y técnicas de la Policía Científica;
 10. Adoptar los recaudos necesarios y conducentes a fin de asegurar la cadena de custodias de las evidencias colectadas;
 11. Auxiliar a los miembros del Ministerio Público Fiscal, en la investigación de los hechos punibles, prestándoles la colaboración y el asesoramiento necesario y brindándoles el pertinente apoyo profesional.



0023



PODER EJECUTIVO

NOMBRE: SUPERINTENDENCIA DE BOMBEROS

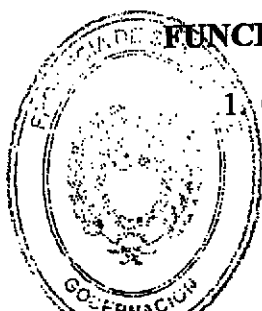
DEPENDIENTE DE: SUB JEFATURA DE POLICÍA

UNIDADES A SU CARGO: DIRECCIÓN GENERAL DE SINIESTROS Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO ZONA I
DEPARTAMENTO ZONA II
DEPARTAMENTO ZONA III
DEPARTAMENTO ZONA IV
DEPARTAMENTO ZONA V
DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
DIVISIÓN DESPACHO
DIVISIÓN ASESORIA LEGAL Y TECNICA

MISIÓN: Actuar y asistir en todo lo relacionado con la seguridad contra incendios y otros siniestros en la jurisdicción asignada a la Policía de la Provincia de Santa Cruz; a los mismos fines podrá ser facultada para actuar fuera de la jurisdicción a nivel Nacional e Internacional, cuando exista requerimiento de autoridad competente.

FUNCIONES:

1. Coordinar, planificar y controlar las actividades que le fueran asignadas por la Ley de



0023



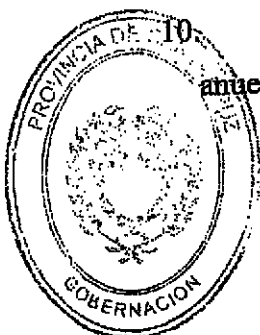
PODER EJECUTIVO

111-2-

Seguridad Pública Provincial.

2. Coordinar todas las tareas tendientes a prevenir y neutralizar siniestros, que ocurran contra bienes materiales, personas y la reducción de los daños que los mismos puedan causar al medio ambiente, en el territorio provincial.
3. Promover planes, programas y proyectos de manera multiagencial, con la finalidad de abordar integralmente la misión establecida en el artículo anterior.
4. Intervenir y fiscalizar los servicios de emergencias a implementarse en el ámbito de la Provincia.
5. Conducir y administrar los recursos que le fueran asignados.
6. Proyectar y promover el permanente equipamiento logístico y tecnológico, tendiendo al perfeccionamiento, desarrollo y especialización de todos sus integrantes.
7. Coordinar activamente con los servicios de emergencias Municipales, Provinciales y Nacionales dentro del ámbito provincial, en caso de catástrofes o siniestros de magnitud.
8. Proponer ante las autoridades competentes, la incorporación de Departamentos, Divisiones y Secciones de acuerdo a las necesidades emergentes.
9. Promover la formación de personal especializado en cada rama de la actividad de bomberos, conforme a las necesidades emergentes, para así garantizar servicios acorde a los requerimientos de la sociedad.

Gestionar convenios, con entidades públicas o privadas, con la correspondiente
dependencia de la Jefatura de Policía.



0022